Anexo No. 6

Requisitos para el pago de las indemnizaciones

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

TRÁMITE DE ATENCIÓN DE SINIESTROS – DOCUMENTOS

Para efecto de la atención de las reclamaciones y dadas las características del comportamiento siniestral del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** se requiere una atención ágil y resolución oportuna las reclamaciones.

Para este efecto la Aseguradora tendrá en cuenta que además del aviso que debe realizar la **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, a través de su INTERMEDIARIO DE SEGUROS, dentro de los términos establecidos para cada póliza, los únicos documentos requeridos por la Aseguradora para cada caso serán:

SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

1. Carta y/u oficio formal de reclamación del asegurado, indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar de ocurrencia de los hechos.
2. Copia Informe detallado de auditoría o Control Interno o quien haga sus veces, acompañado de sus respectivos soportes.
3. Copia de Denuncia Penal contra el funcionario responsable, informando el estado actual de la investigación.
4. Demás documentos que considere necesarios la firma Ajustadora de acuerdo con la naturaleza de la reclamación.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

1. Aviso de reclamación ya sea del funcionario asegurado o de la entidad tomadora.
2. Copia de la providencia, telegrama, o citación por medio de la cual tuvo conocimiento del proceso o investigación que se surte en contra del funcionario asegurado.
3. Manual de funciones del asegurado.
4. Certificación laboral con cargo(s) desempeñado(s) y funciones.
5. Copia del nombramiento o designación en el cargo asegurado, acta de posesión, documento de identidad.
6. Cotización de honorarios profesionales del abogado que se pretende contratar. Y poder si a la fecha ya se ha otorgado.
7. Hoja de vida del Abogado que se pretende contratar, tarjeta profesional, documento de identidad (Optativo, no obligatorio).

Notas:

- El auto de apertura de la investigación o proceso hace referencia al documento mediante el cual se inicia la investigación y se vincula formalmente al asegurado a la misma, según el tipo de proceso este documento puede variar (Según se trate de procesos de responsabilidad fiscal, procesos penales o procesos disciplinario, etc), y en todo caso es indispensable para el análisis de la reclamación.

- Se entiende por notificación la Personal (sentencia No. T 684/98 la Corte Suprema) por Edicto, por Estado, por Estrado o por Conducta Concluyente, para esta última no se requiere de certificación alguna de constancia del organismo de control que investiga.

- Sujetos a que los documentos antes relacionados sean satisfactorios para establecer la ocurrencia y la cuantía del siniestro (de acuerdo con el Artículo 1077 del Código de Comercio).
- Para los procesos de carácter Disciplinario, Fiscal y ante Otros Organismos, para los gastos de defensa se puede acudir al anticipo del 50% de los valores reclamados, **los cuales deben estar autorizados por la aseguradora.**
- Excepto para los **PROCESOS PENALES** que operan bajo la modalidad de reembolso en caso de exoneración de responsabilidad penal debidamente autorizados por el asegurador.

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE HONORARIOS POR GASTOS DE DEFENSA:

Desglose del **PRIMER ANTICIPO**:

Para efectuar el pago inicial correspondiente al 50% de honorarios con ocasión a Gastos de Defensa, la aseguradora requiere:

1. Original de la Factura o Cuenta de Cobro dirigida a la ASEGURADORA Nit. Equivalente al 50% del valor autorizado.
2. Fotocopia de la cédula ampliada del abogado defensor al 150%
3. Fotocopia del RUT actualizado del abogado defensor.
4. Formulario SARLAFT, debidamente diligenciado por el apoderado. (de la Aseguradora)
5. Original del Formulario de Transferencia Bancaria (de la Aseguradora)
6. Original de Certificación Bancaria, indicando el número de la cuenta en que se va a realizar el pago.
7. Copia comprobante pago salud y parafiscales.

Desglose del **PAGO FINAL:**

El saldo restante (50%) la Aseguradora lo autorizará siempre y cuando el Apoderado acredite:

1. Labores de defensa desplegadas ante el ente investigador.
2. Copia del Fallo o Auto de Archivo que finalice el Proceso.
3. Copia de la Constancia de Ejecutoria.
4. Y finalmente Cuenta de Cobro y/o Factura dirigida a la aseguradora **Nit. No.** correspondiente al saldo final.